



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA  
Alcaldía**



**Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.....
- Que, el Alcalde "... es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal..." por mandato constante en el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya facultad ejecutiva la ejercerá de manera exclusiva según disposiciones contenidas en el Art. 9; y, literal b) del Art. 60 del cuerpo citado;
- Que el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva "... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...".
- Que "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos." de acuerdo a lo establecido en el Art. 364 del COOTAD.

En uso de las facultades que le concede la Constitución de la República; y, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Encargar la oficina de Rentas Municipales, al señor GEOVANNY RENÉ MORAN, a partir del viernes 11 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO:** El referido encargo se lo realiza hasta segunda orden; toda vez que la Ingeniera Elsa Judith Zúñiga Japón, Jefe de Rentas Municipales, se encuentra encargada de la Jefatura de Talento Humano, a partir del 14 de noviembre de 2016, en virtud de que su titular, hará uso de sus vacaciones.

**TERCERO:** Encárguese a la Jefatura de Talento Humano del GAD Municipal de Yantzaza, la elaboración de la acción de personal correspondiente.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
**ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**